

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020

Radicado: Restitución No. 2020-948

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **IDENTIFIQUE DE MANERA CLARA Y PRECISA** el inmueble a restituir, toda vez que el contrato de arrendamiento fue celebrado por el predio ubicado en la **CARRERA 50 No 121-35** sin indicar la ciudad donde se encuentra ubicado y, en las pretensiones de la demanda se pide la restitución del predio de nomenclatura **CARRERA 50 No 121-35 apartamento 203 de Bogotá.**

2. **ALLEGUE** certificado de tradición y libertad del predio alquilado, toda vez que el arrimado al proceso junto al escrito introductorio, esto es, el folio de matrícula **50C-1141810**, no guarda relación alguna con el bien objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **44**

Fijado hoy **19 de octubre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

309a5335aaec7951f78dd9ff53d5730f5636697586af5b7713e85b78425f6432

Documento generado en 14/10/2020 10:48:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**